



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Requisitos para actualización o renovación de las Organizaciones Sociales establecido en el artículo 24° de la Ordenanza N°1762-2013-MML, modificado por la Ordenanza N°2363-2021, el cual señala lo siguiente:

Artículo 24.- Actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales.

- a. Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social.
- b. Copia simple del Libro de Actas de la Asamblea General donde conste la convocatoria a la asamblea general, el acuerdo de la elección de la nueva Junta Directiva, así como la relación de los nombres y firmas, de los miembros que participaron en la asamblea.
- c. Copia simple del libro Padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización.
- d. Copia simple del Estatuto de la organización.

Nota:

1. Como documento adicional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Nómina del órgano directivo con los siguientes datos: Cargo, Datos Completos, D.N.I. y número de contacto de cada uno de los dirigentes.
 - b. Copia de D.N.I. de cada integrante de la junta directiva.
 - c. Copia de la Resolución anterior como antecedente que respalde su renovación.
2. Todos los requisitos deberán ser presentados de forma conjunta para la celeridad del proceso de reconocimiento, en caso de que se omita alguno de los requisitos mencionados se dará un plazo de **10 DÍAS HABILES** para subsanar la documentación faltante.